

Vocales:

Ingeniero, ilustrísimo señor don Vicente Basabe Bujalance.
Ingeniero, ilustrísimo señor don Baldomero de Blas Salvadores.

Ingeniero, don Miguel Pascual Martínez.

Secretario:

Topógrafo, don Luis Valbuena Vera.

Lo que manifiesto a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se rectifica la que anunciaba concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial administrativo de primera categoría para las oficinas centrales de dicho Centro

En el «Boletín Oficial de Estado» número 100, del 27 de abril de 1965, y en la página 6159, en el apartado e) de la norma primera, queda anulado lo siguiente:

«Si es del sexo masculino, deberá justificar el haber cumplido o estar libre del servicio militar.»

Los treinta días de plazo de presentación de instancias, que se publicaba en el «Boletín Oficial de Estado» número 100, comenzarán a contar a partir de la publicación de esta rectificación.

Madrid, 17 de mayo de 1965.—El Director, Carlos Benito Hernández

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 19 de mayo de 1965 por la que se autoriza convocatoria para cubrir tres plazas de Capellanes segundos del Ejército del Aire

Se autoriza al excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general Castrense para convocar concurso-oposición a fin de cubrir tres plazas de Capellanes segundos, en las condiciones que determina el edicto de convocatoria que a continuación, integramente, se inserta.

Madrid, 19 de mayo de 1965.

LACALLE

EDICTO

Nos, Doctor don Luis Alonso Muñozerro, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Sión y Vicario general Castrense

Hacemos saber: Que debiendo proveerse en su día, con ocasión de vacante, tres plazas de Capellanes segundos del Ejército del Aire, de conformidad con lo acordado en el Convenio sobre Jurisdicción Eclesiástica Castrense de 5 de agosto de 1950, hemos tenido a bien llamar, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Aire, a oposiciones a los aspirantes, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.—Los opositores habrán de ser Sacerdotes españoles que cuenten por lo menos dos años de sacerdocio y no tengan cumplidos los cuarenta de edad al terminar el plazo concedido para la presentación de instancias, debiendo hacer constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

- a) Su nombre y apellidos.
- b) Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
- c) Fecha de su ordenación de Presbítero y Diócesis en que se halla incardinado.
- d) Si cuenta con la autorización de su Prelado para opositar y aceptar plaza, y
- e) Los estudios eclesiásticos cursados, con expresión de la nota predominante obtenida.

La documentación comprobatoria de todos estos extremos, juntamente con las letras testimoniales de fecha posterior a este edicto, habrá de ser aportada por los opositores en este Vicariato en el plazo máximo de treinta días hábiles, a partir de ser publicada en el «Boletín Oficial de Estado» la lista de los que sean aprobados.

La instancia, según modelo que se publica con este edicto, será presentada en el Vicariato General Castrense—Nuncio, 13—, Madrid (5), en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado».

Segunda.—Los opositores se someterán antes de la oposición a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la superioridad.

Tercera.—Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

a) Ejercicio escrito en latín sobre un tema de Teología Dogmática y solución de un caso de Teología Moral, entregados por el Tribunal en el momento de la oposición. El tiempo máximo para este trabajo, que se hará sin libros ni apuntes, será de cuatro horas.

b) Desarrollo verbal de cuatro tesis del programa publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 82, del año 1962, y aprobado por el excelentísimo señor Ministro del Aire y por Nos, invirtiendo en cada una de ellas un mínimo de diez minutos y un máximo de quince, siendo potestativo del opositor excluir de este ejercicio la Sagrada Escritura o el Derecho Canónico. Los ejercicios señalados en los apartados a) y b) serán eliminatorios, considerados en conjunto.

c) Conferencia para un supuesto público de Jefes y Oficiales, exponiendo durante tres cuartos de hora una tesis formulada con dos partes por el conferenciante de las tres sacadas en suerte del temario de Teología Dogmática del programa oficial veinticuatro horas antes, y rebatir los argumentos que en contrario opongán dos opositores.

d) Presentar silogísticamente en dos días, durante quince minutos, argumentos en contrario a la tesis defendida por el conferenciante.

e) Predicación en castellano de una homilía de media hora de duración, con veinticuatro de preparación, sobre un capítulo elegido entre tres piques dados en los cuatro Evangelios, presentando por escrito al Tribunal el índice resumen de la misma.

f) Lección práctica de Catecismo a soldados sobre un tema señalado por el Tribunal, con dos horas de preparación y treinta minutos de duración.

Cuarta.—El Tribunal estará constituido por cuatro Vocales, oficialmente nombrados a propuesta nuestra, de los Cuerpos Eclesiásticos Castrense y bajo nuestra Presidencia o la del Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico del Aire a quien delegaremos conceptuándose los ejercicios con arreglo a las normas que se prescriben.

Quinta.—La lista de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial de Estado», indicando con quince días, por lo menos, de antelación, la fecha, hora y lugar para el comienzo de los ejercicios de oposición que tendrán lugar en el mes de octubre.

Sexta.—Los admitidos a oposición satisfarán antes de comenzar los ejercicios la cantidad de 150 pesetas para gastos y derechos de examen.

Séptima.—El opositor que no compareciere a la hora y días señalados para el respectivo ejercicio, se retirase de él sin causa debidamente justificada o manifestase su voluntad de no proseguir por cualquier causa, se considerará eliminado de la oposición.

Asimismo perderá sus derechos el que no aportare la documentación en los plazos arriba señalados o no la presente debidamente reintegrada.

Octava.—Los tres opositores que sean aprobados con mejor puntuación ingresarán, en su día, con ocasión de vacante, en el Cuerpo Eclesiástico del Aire, con carácter provisional y categoría de Capellanes segundos, pasando después de un año de prácticas definitivamente a la Escala del mismo con los derechos y obligaciones actuales o los que en el futuro hubieren de resultar de la organización que se diera a la asistencia religiosa en el Ejército del Aire. La no admisión definitiva, transcurrido el plazo de prácticas señalado, llevará consigo la pérdida de todo derecho adquirido por la oposición.

Dado en Madrid a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, firmado de Nuestra Mano, sellado con el mayor de Nuestras Armas Arzobispales y referendado por el infrascrito Secretario de este Vicariato.—El Vicario general castrense, † Luis, Arzobispo de Sión.—Sello.—Por mandato de S. E. Reverendísima, Lic. Eudoxio Castañeda.

MODELO DE INSTANCIA

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES PARA PROVEER TRES PLAZAS DE CAPELLANES SEGUNDOS DEL CUERPO ECLESIASTICO DEL AIRE

Excmo. y Revdmo. Sr.:

Don, natural de, provincia de, diócesis de, nacido el de de 19....., con domicilio en, provincia de, calle o plaza de, número a V. E. Revdmo. con el debido respeto, expone:

Que deseando tomar parte en las oposiciones convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de último, para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Aire.

Declara reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
- 2.º Fecha de su ordenación de Presbítero y diócesis en la que se halla incardinado.
- 3.º Que cuenta con la autorización de su Prelado para opositar y aceptar la plaza.
- 4.º Los estudios eclesiásticos cursados, con expresión de la nota predominante obtenida.
- 5.º Que cuenta con más de dos años de Sacerdocio y no tiene cumplidos los cuarenta de edad al terminar el plazo concedido para la presentación de instancias.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

SUPLICA a V. E. Rvdmo. se digne admitirle a los exámenes de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Aire anunciados para el año 1965.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V. E. Rvdmo., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica.)

Excmo. y Revdmo. Sr. Arzobispo de Sión, Vicario general Castrense.—Nuncio, 13. Madrid (5).

ORDEN de 21 de mayo de 1965 por la que se convoca concurso para cubrir ocho plazas de ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

De acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» número 345) por la que se reorganiza el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos y por incumbir a la Academia Militar del citado Cuerpo el reclutamiento y formación del personal que ha de constituirlo, teniendo en cuenta asimismo los Decretos de 27 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 79) y 12 de enero de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 34), así como la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 187), en cuanto a la formación científica de los Ingenieros Aeronáuticos se refiere, se convoca concurso para cubrir ocho plazas de ingreso en la Academia Militar del referido Cuerpo.

Artículo 1.º Podrán tomar parte en el concurso los españoles que cumplan las condiciones siguientes:

- a) Haber nacido después del 31 de diciembre de 1932.
- b) Tener buena concepción moral y social.
- c) No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.
- d) Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigente en el Ejército del Aire.
- e) Poseer el título español de Ingeniero Aeronáutico o haber terminado con aprovechamiento antes del día 15 del próximo mes de octubre el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y reunir todos los demás requisitos necesarios para la obtención del indicado título.
- f) Ser Oficial o Suboficial de Complemento, o haber obtenido en cualquiera de las Milicias Universitarias de los Ejércitos del Aire, Mar o Tierra el nombramiento de Alférez o Sargento eventual de Complemento, o haber realizado en alguna otra forma el servicio militar.

Art. 2.º Las solicitudes para la admisión al concurso serán dirigidas por los interesados al Coronel Director de la Academia, hechas según modelo que se inserta al final de la presente Orden y con las formalidades que a continuación se indican:

1.ª El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas y en forma legible, el nombre y apellidos del interesado.

2.ª No serán admitidas las instancias insuficientemente reintegradas.

3.ª La Secretaría de la Academia facilitará el oportuno recibo de la documentación que sea entregada personalmente.

Art. 3.º La relación de los aspirantes admitidos al concurso será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire en un plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha límite de admisión de instancias, fijándose el día de presentación en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos para sufrir el reconocimiento médico.

Art. 4.º Antes del día 15 de octubre próximo todos los aspirantes admitidos al concurso deberán presentar en la Secretaría de la Academia un certificado de su expediente académico, expedido por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, en el que conste de un modo expreso lo siguiente:

a) Las notas obtenidas por el interesado en todas las asignaturas de la carrera.

b) La circunstancia de que en esa fecha reúne todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Ingeniero Aeronáutico.

El punto b) de este certificado podrá ser sustituido por la presentación del citado título profesional.

En dicha fecha deberán haber presentado igualmente, cuantas certificaciones o documentos crean oportunos relativos a los méritos científicos o aeronáuticos que consideren de interés para el concurso.

Art. 5.º La resolución del concurso se verificará en la segunda quincena del citado mes de octubre por el Tribunal que designe el excelentísimo señor General, Director de Enseñanza, a propuesta de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

Serán calificadas las solicitudes teniendo en cuenta la concepción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y los méritos científicos o aeronáuticos que sean acreditados.

A los seleccionados, con arreglo al número de plazas anunciadas, les será notificada la obligación que tienen de completar en el plazo de treinta días la documentación siguiente:

1.º Certificación literal del acta de nacimiento del aspirante, legalizada si fuera expedida en Colegio notarial distinto de aquél en que esté enclavada la Academia Militar (Madrid).

2.º Copia legalizada del acta de matrimonio de los padres.

3.º Acreditar (para el que su estado sea el de casado) el cumplimiento de las circunstancias establecidas en el artículo primero de la Ley de 14 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 135).